



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

RESOLUCIÓN Nº 2928/MHGC/10

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2010.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nros. 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva Nº 48/10, la Carpeta Nº 1.294.493/SUBRH/10, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva – Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales Nº 48/10 la Comisión Paritaria Sectorial, integrada por la representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires se arribó a un acuerdo el día 13/04/10;

Que en tal sentido, se acordó una recomposición salarial de las categorías que integran la carrera profesional médica, la reformulación de los importes correspondientes a los suplementos de urgencia, función ejecutiva o conducción, extensión horaria y área crítica, se estableció un incremento de distintos suplementos, así como del régimen de suplencias y del programa “Pediatras en Casa”, se incorporó las sumas fijas acordadas en el Acta de Negociación Colectiva adoptada por la Comisión Paritaria Sectorial Nº 42/09, se crearon las categorías MS y PS 17 de la carrera profesional y se estableció una suma fija de carácter no remunerativa para las personas que se incluyan en el régimen de residencias médicas;

Que por último, se convino que las partes efectuarán un seguimiento de los índices inflacionarios a efectos de realizar las correcciones salariales necesarias en el futuro;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva Nº 48/10 – Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales.

Por ello, en virtud de las competencias delegadas por el Decreto Nº 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva Nº 48/10 - Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales, que en copia certificada obra como Anexo y forma parte integrante de la presente, suscripta el 13/04/10 en el ámbito de la Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y,

para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica y a la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Grindetti**